

RECTORIA GENERAL

Of. IV/03/2007/390/V

Asunto: Ejecución de dictamen

Mtra. Ruth Padilla Muñoz Coordinadora General Académica Universidad de Guadalajara P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de Beca complementaria presentada por la C. Abril Alcalá Padilla, dictamen No. V/2007/082 de fecha 23 de marzo de 2007.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jaliscøn 27 øle∕marzo de 2007

Lic Jose Triniglad Padilla López Rector General

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor c.c.p. Director de Finanzas CJBT/MIPR/sgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2007/082

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de extensión de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Maestría en Relaciones Internacionales con especialización en Gestión Cultural, presentada por la C. Abril Alcalá Padilla, de conformidad a los siguientes;

### RESULTANDOS:

- Mediante dictamen V/2005/267 de fecha 21 de julio de 2005, esta Comisión Permanente de Gondonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa a favor de la C. Abril Alcalá Padilla para realizar estudios de posgrado.
- 2. La beca-crédito en la que resultó beneficiada la C. Abril Alcalá Padilla se dictaminó con el objetivo de iniciar la Maestría en Relaciones Internacionales en la Universidad de Columbia, New York, EUA, por el periodo del 29 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2007.
- Mediante el dictamen V/2006/336 de fecha 14 de septiembre de 2006, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas modifico el segundo resolutivo del dictamen V/2005/267, para otorgarle beca complementaria por cambiar el status de egresado a trabajador administrativo, así como la recomendación de la licencia con goce de salario.
- La beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares

Material bibliográfico anual \$10,000.00

Seguro médico anual \$9,000.00

➤ Gastos de Instalación por única vez \$10,000.00

> Transporte aéreo al inicio del programa \$16,000.00 y de presentación del grado académico obterido

Matrícula anual equivalente en marcional 35,100 dólares (ciclo

AV. JUAREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, MUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24

FAX. 3134-2278 y 79 ADALAJARA, JALISČO, MÉXICO.

escolar 2005-**2**006 y 2006-2007)



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que con fecha 20 de marzo de 2007 la **C. Abril Alcalá Padilla**, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de extensión de la misma ante la Coordinación General Académica.

Por lo anterior y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes;

#### CONSIDERANDOS:

- I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de extensión de beca, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.
- II. Que actualmente la **C. Abril Alcalá Padlila** en su carácter de becaria se encuentra gozando de la beca-crédito debidamente descrita en el capítulo de resultandos de esta resolución y por tanto está legitimado para presentar solicitud de extensión de beca.
- III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
  - Solicitud de prórroga por escrito (SI)
  - Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).
  - Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus éstudios (SI).

 Justificación emitido por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación deliprograma (SI).

> UNIXERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJA GENERAL UNIVERSITARIA

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

1. Jan



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis v estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar extensión de beca-crédito complementaria a favor de la C. Abril Alcalá Padilla, en virtud de contar con media beca del pago de colegiatura por parte de la Universidad de Columbia, New York, EUA.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, los artículos 10 fracción III y 12 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes;

### RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede otorgar extensión de beca-crédito complementaria a favor de la C. Abril Alcalá Padilla, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar con la Maestría en Relaciones Internacionales con especialización en Gestión Cultural en la Universidad de Columbia, New York EUA en convenio con la Universidad de Sciences-Po, en París, Francia, a partir de 1º de septiembre de 2007 y hasta el 31 de agosto de 2008.

SEGUNDO.- El beneficio de la extensión de beca-crédito complementaria será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares.

Material bibliográfico anual \$10,000.00

Seguro médico anual \$ 9,000.00

Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico

Matrícula anual equivalente en moneda nacional 20,000 dólares (ciclo escolar 2007 2008)

TERCERO.- En consecuencía de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutlub) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la extensión de la beca materia de presente dictamen.

AV, JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

3



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**CUARTO.-** La becaria **C. Abril Alcalá Padilla**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

**QUINTO.-** Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco 23 de marzo de 2007

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

0

ARG. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. SALVADOR MENGUIA

DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ

C, JOSE DE JESUS ROJAS RIVERA

MTRO. CARLOS JORGE BRISENO TORRES

SECRETARIO<sup>L</sup>

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.